

MI UNIVERSIDAD.

Docente: Guillermo Del Solar Villarreal.

Alumna: Evelin Samira Andres Velazquez.

Licenciatura: Medicina Humana.

5º Semestre 1er Parcial.

Materia: Medicina del Trabajo.

Actividad: Investigación.

Tema: Riesgos de Trabajo en México.

INTRODUCCIÓN.

La definición de riesgo laboral se establece como los peligros existentes en una profesión y tarea profesional concreta, así como en el entorno o lugar de trabajo. Estos son susceptibles de originar accidentes o cualquier tipo de siniestros que puedan provocar algún daño o problema de salud tanto físico como psicológico. La mejor forma de evitar los riesgos en el trabajo es a través de su prevención mediante la implementación de un Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

DESARROLLO.

Factores de riesgos en el trabajo:

Los factores de riesgo tienen una relación o dependencia directa de las condiciones de seguridad. Éstas siempre tendrán su origen en alguno de los cuatro aspectos del trabajo siguientes:

Local de trabajo: Instalaciones eléctricas, de gases, prevención de incendios, ventilación, temperaturas, etc.

Organización del trabajo: Carga física y/o mental, organización y planificación del trabajo, monotonía, repetitividad, ausencia de creatividad, aislamiento, participación y aportación de ideas, turnicidad, etc.

Tipo de actividad: En este factor influyen tanto los equipos de trabajo utilizados como la labor a realizar, como por ejemplo la manipulación de cargas o las posturas repetitivas.

Materias primas: Materiales inflamables, productos químicos peligrosos, etc.

Tipos de riesgos en el trabajo:

Existen diversos tipos de riesgos, algunos son:

Riesgos naturales. Implican la probabilidad de que ocurra en un determinado espacio físico un hecho o evento natural. Entre estas están las nevadas fuertes, olas de calor o frío, huracanes, tormentas eléctricas, aludes, sequías, inundaciones, incendios forestales, entre otros. Estos eventos suelen producir daños tanto directos como indirectos.

Riesgos biológicos. Implican la probabilidad de que la salud de las personas se vea afectada por la presencia de organismos como endoparásitos, virus, bacterias, esporas, cultivos celulares, hongos, entre otros. La transmisión de estos organismos se da por medio de animales, ciertos instrumentos o entre personas.

Riesgos económicos. Implican la vulnerabilidad y la incertidumbre que se producen cuando se realizan grandes inversiones; y las posibilidades de que la situación económica se altere o difiera de lo estipulado y afecte dichas inversiones.

Riesgos financieros. Implican la vulnerabilidad que presenta una determinada empresa al no poder cubrir sus responsabilidades financieras. Estos riesgos están muy vinculados con los económicos.

Riesgos laborales. Implican la probabilidad de que los individuos sufran daños a causa del trabajo. Los daños pueden ser: psicosociales o físicos.

Riesgos químicos. Implican la probabilidad de un organismo o del medio ambiente de sufrir daño al estar expuesto a agentes químicos. Los daños que provoca la manipulación o el contacto con agentes químicos varían según el agente.

Riesgos sanitarios. Implican la probabilidad de que un determinado suceso afecte la salud de personas o grupos. Este suceso puede tener una causa natural, como es el caso de una pandemia, o ser provocado por el ser humano, como un escape de gas en una fábrica.

TABLA DE ENFERMEDADES LABORALES SEGÚN DECRETO 1477 DE 2014

AGENTES FÍSICOS			
Factor de riesgo laboral	Ocupaciones	Enfermedades	Plan de acción
Radiaciones ionizantes Ultravioleta Infrarrojos	Equipos que emiten rayos x, ultravioleta e infrarrojos (computadora etc...)	<ul style="list-style-type: none"> • Conjuntivitis (H 10) • Cataratas (H26), (H28) • queratitis (H16) • blefaritis (H01.0) 	<ul style="list-style-type: none"> • Examen oftalmológico • Ajuste de los equipos, condiciones de iluminación y reducción de reflejos, descansar los ojos periódicamente y evitar la resequedad. • Pausas activas.
AGENTES PSICOSOCIALES			
Factor de riesgo laboral	Ocupaciones	Enfermedades	Plan de acción
Gestión organizacional Jornada de trabajo:(Horarios y jornadas laborales extenuantes	Puede presentarse en cualquier trabajador y puesto de trabajo, cualquier actividad laboral en la que. Exista exposición a los agentes causales y se demuestre la relación con el perjuicio a la salud. Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Depresión.(F32) • Reacciones a estrés grave (F43) • Trastornos de adaptación (F43) • Episodios depresivos (F32.8) • Trastornos del sueño debidos a factores no orgánicos (F51.2) • Estrés post-traumático (F43.1) 	<p>Implementar programas de motivación</p> <p>Adaptar la carga de trabajo a las capacidades del trabajador.</p> <p>Situar los elementos de mando y control dentro del campo eficaz de trabajo del operario.</p> <p>Organizar las tareas de manera que sea posible combinar distintas posturas de trabajo.</p>

CONCLUSIÓN.

Cuando trabajamos estamos expuestos a cierto nivel de riesgo; sin embargo, es indispensable que cuidemos la forma en que hacemos nuestras actividades en el trabajo para tratar de minimizar al máximo la presencia de un accidente laboral.

La Ley Federal del Trabajo en el *Artículo 473*, define riesgo de trabajo, como los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo; mientras que en *Artículo 474*, dice que: accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

Y la enfermedad de trabajo se define en el *Artículo 475* de la misma ley como: todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

BIBLIOGRAFÍA.

- [Riesgos de trabajo / Derechos Laborales | Comité Nacional Mixto de Protección al Salario | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
- [Riesgos en el trabajo | Tipos, factores, ejemplos. \(conemprendimiento.com\)](#)